

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVII

Panamá, República de Panamá, miércoles 6 de febrero de 1980

Nº 19.004

CONTENIDO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Contrato No. 66 de 18 de diciembre de 1979, celebrado entre la Nación e Ing. Edelberto Barranco M.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CONTRATO NUMERO 66

Entre los suscritos, a saber: El Ing JULIO MOCK C., panameño, varón, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad con cédula de identidad personal No. 8-95-540, en nombre y representación del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, quien en lo sucesivo se llamará LA NACION, y el Ing. EDELBERTO BARRANCO M., de nacionalidad panameña, con Paz y Salvo del Impuesto sobre la Renta No. 298133-B expedido por la Dirección General de Ingresos del día 24 de agosto de 1979 y con cédula No. 8-30-79, quien en lo sucesivo se llamará EL CONSULTOR, han convenido celebrar el siguiente contrato, que se transcribe a continuación:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del presente contrato para LA NACION es la obligación que contrae EL CONSULTOR, de proveer servicios de asistencia técnica para asesorar y asistir a LA NACION en el desarrollo e implantación de programas de trabajo y prácticas de administración con el propósito de incrementar la efectividad de las operaciones de mantenimiento vial. La organización y objetivos del programa de asistencia técnica, así como el personal complementario, se encuentran descritos en las partes A y B del Anexo I.

CLAUSULA SEGUNDA: EL CONSULTOR deberá llevar a cabo los objetivos descritos y citados en los Términos de Referencia (Anexo II).

1- EL CONSULTOR se compromete a dedicar tiempo completo a las obligaciones contraídas con LA NACION.

2- EL CONSULTOR deberá presentar al Gobierno un certificado de buena salud que tendrá como fundamento un certificado médico, en el cual conste que con el mejor de sus conocimientos y la mejor de sus creencias, dicho certificado médico reporta su condición física y mental.

3- EL CONSULTOR en la ejecución de sus funciones y responsabilidades inherentes a lo pactado se hace jurídicamente responsable y actuará conforme a las disposiciones del Comité de Administración del Proyecto.

4- EL CONSULTOR trabajará en estrecha colaboración con la contraparte designada por LA NACION.

5- EL CONSULTOR se obliga a presentar un informe periódico de sus avances en la ejecución del servicio convenido, tal como se encuentra indicado en la Sección C., "Calendario y Programación", Anexo I.

6- La residencia para los propósitos de la presente contratación, serán establecidos en la ciudad de Panamá, en la provincia de Panamá.

7- Para efecto de este contrato, se considerará su residencia de origen, Panamá.

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA NACION

1- LA NACION para los efectos de este Convenio, hará los arreglos de pago cada quince (15) o cada último día de mes.

2- La asignación mensual por los servicios que presta EL CONSULTOR ha sido convenida en la suma de \$5, 150.00 por mes calendario.

3- De esta asignación mensual LA NACION retendrá la suma de U.S. \$525.00 y la cual deberá ser depositada en una cuenta de ahorro en un banco local en Panamá y constituirá un fondo de reserva que se entregará al CONSULTOR al término de su contrato.

4- LA NACION se compromete a otorgar a EL CONSULTOR períodos de licencia y vacaciones de acuerdo con lo siguiente:

a- Una licencia anual que se acumulará a razón de 1.50 días laborable por mes calendario de servicios.

El Consultor renuncia a hacer valer cualquier derecho correspondiente a descanso remunerado que contenga nuestra Legislación.

b- Licencias ocasionales que se acumularán a razón de 0.50 días laborables por mes calendario y que podrán ser tomadas en tiempos que sea mutuamente acordado.

c- Licencia por enfermedad, para lo cual, EL CONSULTOR se acogerá a lo establecido por el reglamento de fiesta o duelo nacional.

5- LA NACION, a través del Ministerio de Obras Públicas, depositará mensualmente a la cuenta de ahorros del fondo de reserva, el pago a EL CONSULTOR de la licencia anual, basándose para ello en el salario básico solamente.

Licencias ocasionales tomadas durante el desarrollo del servicio de EL CONSULTOR se pagarán a la tasa salarial acordada, sin embargo de no tomarse estas licencias, serán acumuladas a la licencia anual al finalizar los servicios de este contrato y se pagarán a razón de la tasa de licencia anual.

6- Si EL CONSULTOR fuera demandado por daños y perjuicios causados a terceras personas por su conducta en el ejercicio de los servicios prestados al Gobierno, el Gobierno tomará la defensa de EL CONSULTOR a su cargo y si EL CONSULTOR fuera condenado en decisión definitiva a pagar una indemnización, el Gobierno pagará dicha indemnización como si EL CONSULTOR fuera un empleado del servicio público panameño, salvo que los daños y perjuicios causados a dichas personas se deban a culpa, solo o negligencia de EL CONSULTOR.

7- Todas las demandas para responsabilizar a EL CONSULTOR por los daños y perjuicios causados a LA NACION o terceras personas, con motivo de actos dafinos en que EL CONSULTOR iniciara por culpa, dolo o negligencia en el ejercicio de sus deberes profesionales, serán sometidos a los tribunales panameños. Por otra parte, LA NACION proveerá a EL CONSULTOR seguros médicos y de vida. De igual manera comprará para el auto que se le facilite, seguro de colisión y daño contra terceras personas.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/.18.00
En el Exterior: B/.18.00
Un año en la República: B/.36.00
En el Exterior: B/.36.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/.0.25 Solicitase en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-16.

CLÁUSULA CUARTA: Las partes convienen que forman parte integrante del presente contrato, los programas de trabajo y actividades que se formulan entre EL CONSULTOR y LA NACION.

CLÁUSULA QUINTA: TERMINO DEL CONTRATO

1- Las partes convienen, que la duración de este contrato será por un período de 18 meses calendario, iniciándose el día 16 de agosto de 1979.

Este contrato está sujeto a prórroga por mutuo consentimiento y de igual forma, podrán realizarse ajustes en la asignación mensual.

2- LA NACION se reserva el derecho, a dar por terminado el presente contrato, cuando EL CONSULTOR en la ejecución de sus responsabilidades fracase en la ejecución de servicios, viole los términos de este contrato, o su conducta personal no sea la más apropiada para los mejores intereses del programa.

3- Las partes, entendiéndose como tal LA NACION o EL CONDUCTOR podrán dar por terminado este Contrato. Para ello es necesario la presentación de un aviso previo por escrito, en un término no menor de sesenta (60) días y en el cual intervenga el ánimo o intención de darlo por terminado.

4- En caso de determinación por causa justificada, el fondo de reserva y/o cualquier asignación por pagar será utilizado por LA NACION para pagar y amortizar los costos de movilización de EL CONSULTOR y dependientes elegibles.

5- De tener LA NACION que dar por terminada esta contratación, sin que intervenga una justa causa, EL CONSULTOR tendrá derecho a que se le paguen las sumas retenidas del fondo de reserva y asignación hasta la fecha en que se da por terminada la relación contractual.

6- Serán causales de resolución administrativa del presente contrato las que señala el artículo 68 del Código Fiscal a saber:

a- La muerte del Contratista en los casos en que esta deba producir la extinción del contrato conforme al Código Civil,

b- La formación de concurso de acreedores al Contratista, y

c- El incumplimiento del contrato.

7- Al original de este contrato se le adhieren timbres fiscales por B/.92.75 de acuerdo con el artículo 967 del Código Fiscal.

8- Este contrato se extiende en vista de la autorización concedida por el Consejo de Gabinete en su sesión celebrada por el Consejo de Gabinete en su sesión celebrada el día 8 de agosto de 1979, de acuerdo con la Nota No. 178-79CG del 9 de agosto del presente año, y requiere para su validez la aprobación del señor Presidente de la República y el refrendo del Contralor General de la República.

Estando ambas partes conforme con lo pactado, se firma el presente contrato a los seis días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y nueve (1979).

LA NACION,
Ing. JULIO MOCK C.,
Ministro de Obras Públicas

EL CONSULTOR,
Ing. EDELBERTO BARRANCO M.

REFRENDO:

DAMIAN CASTILLO D.,
Contralor General de la República

REPUBLICA DE PANAMA - ORGANO EJECUTIVO NACIONAL - Ministerio de Obras Públicas.

Panamá, 18 de diciembre de 1979

APROBADO:

Dr. ARISTIDES ROYO
Presidente de la República

Ing. JULIO MOCK C.,
Ministro de Obras Públicas

AVISOS Y EDICTOS**EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO OCHO (8)**

El Suscrito, Juez Municipal del Distrito de Santiago, por medio del presente edicto,

CITA Y EMPLAZA

A Antolina Campines, de paradero y generales desconocidas, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la publicación de este Edicto, más el de la distancia, comparezcan a este Tribunal a notificarse personalmente de la providencia que acoge y ordena imprimirle la tramitación legal correspondiente a la solicitud de Adopción promovida por el Licenciado José A. Delgado P., en representación de José Angel Hernández Gil y Berta Alicia Ortiz con audiencia del Ministerio Público como también en contra de Antolina Campines, para que la conteste en el término de dos (2) días, con advertencia que de no presentarse oportunamente, se le designará un Defensor de Ausente y el juicio concluirá solamente con los estrados del Tribunal.

Y para que sirva de formal emplazamiento a la demandada Campines, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy trece (13) de diciembre de mil novecientos setenta y nueve (1979) a las tres de la tarde, y copia auténtica de este edicto

se deja a disposición del interesado para su publicación debidamente.

El Juez, Primer Suplente,
(Fdo) Ismael Mojica Núñez

La Secretaría Ad-hoc,
(Fdo) Huminada V. de Bermúdez

L-555159
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto.

EMPLAZA:

A los ausentes, RICARDO AUGUSTO PINZON D. y CARMEN A. DE PINZON, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezcan a este tribunal por sí o por medio de apoderado ha hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo propuesto por BANCO DEL COMERCIO, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy 17 de enero de 1980, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(fdo) Dra. Alma L. de Vallarino
Juez Segunda del Circuito

(Fdo.) Oswaldo Fernández
Secretario

L-555672
(Única publicación)

II AVISO SUBASTA PUBLICA

La suscrita, Tesorera Municipal del Distrito de Panamá, en uso de sus facultades legales, por medio del presente aviso al público,

HACER SABER:

Que mediante el Acuerdo No. 29 de 11 de septiembre de 1979, se autoriza a la Tesorera Municipal del Distrito Capital, para que mediante subasta pública proceda a la venta de los siguientes bienes municipales:

Modelo	Año	Motor	Precio Base
C. Nissan 1800	1972	G-18-198259	B/. 700.00
Sedán P. Ven. II	1974	2269W41024908	2,300.00
Chevrolet Cap.	1974	YN-39-R-AD-110431	2,700.00
Sedán P. Bon.	1974	269-P1767040	600.00

Serán posturas admisibles las que superen las cantidades antes descritas.

Se ha señalado el día 25 de febrero de 1980, a las 11:00 a.m. en el Salón de Reuniones ubicado en el séptimo piso del Edificio EDEM, como fecha de la subasta pública de los mencionados bienes.

Para habilitarse como postor hábil, se necesita consignar previamente el 10% del precio base de cualquier

bien en el listado descrito, mediante dinero en efectivo o Cheque Certificado a favor del Tesoro Municipal de Panamá.

Se admitirán posturas desde las 10:00 de la mañana del día ya indicado; y, desde las once de la mañana de esa misma fecha, se oirán las pujas y repujas hasta la adjudicación del bien, al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para la subasta no fuere posible verificarlo en virtud de la suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de la subasta se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Subasta en un lugar visible de la Alcaldía Municipal y copia del mismo se ponen a disposición de parte interesada, para su publicación.

Panamá, 28 de enero de 1980.

La Tesorera,
ISABEL E. COTES

El Secretario,
Joaquín Porcell C.

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION

CONCURSO DE PRECIO No. 797-80

SUMINISTRO DE CABLES DE COBRE Y ACCESORIOS ELECTRICO

AVISO

Hasta el día 26 de febrero de 1980, a las 9:00 a.m., se recibirán propuestas en las Oficinas del Departamento de Proveduría, Sección de Servicios Auxiliares de la Institución, por el Suministro de Cables de Cobre y Accesorios Eléctrico, para ser entregados en el Almacén del IRHE en Río Hato.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal y lo estipulado en el pliego del Concurso de Precio correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones del Código Fiscal y lo estipulado en el pliego del Concurso de Precio correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones en las Oficinas del Departamento de Proveduría, Sección de Servicios Auxiliares de la Institución, situadas en la Avenida Cuba, entre las calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, 2do. piso, de 8:30 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.

Arq. Edwin E. Fábrega
Director General

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA :

A la ausente, CELIA V. MARTIN DE DAVID, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instau-

rado su esposo KENNETH NOEL DAVID, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy 15 de enero de (1980) y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(fdo.) Dra. Alma L. de Vallarino.
Juez Segunda del Circuito.

(fdo.) Oswaldo Fernández.
Secretario.

L 555645
Única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio,

EMPLAZA:

A. PRODUCTOS ASFALTICOS S. A., cuyo Representante Legal, lo es Juan Antonio Carbone, para que se haga representar, Juan Carbone, en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por el Banco Fiduciario de Panamá, S. A., contra Productos Asfálticos, S. A.

Se hace saber, al emplazado que si no compareciere al Tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente Edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 10. de febrero de 1980.

el Juez,
(fdo.) Luis A. Espósito.

(fdo.) Gladys de Grosso.
La Secretaria

(Liquidación No. 555656)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por este medio,

EMPLAZA:

A los señores GASPAR ENRIQUE DE LEON SAEZ y PEDRO PABLO CARDENAS PEREZ, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezcan por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en el Juicio Ejecutivo contra ellos interpuesto, por el BANCO DE COLOMBIA, S. A., SUCURSAL DE CHITRE.

Se advierte a los emplazados, que si no comparecen a este Despacho dentro del término indicado, se les designará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio, relacionados con sus personas.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de este Tribunal, por el término de Ley, hoy veintinueve (29) de enero de mil novecien-

tos ochenta (1980); y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

El Juez,
(fdo.) Rodrigo Rodríguez Chiari.

El Secretario
(fdo.) Estéban Poveda C.

(L 539592)
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por este medio,

EMPLAZA:

Al señor RAUL SILVESTRE MORCILLO, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en el Juicio Ejecutivo Hipotecario interpuesto en su contra, por el BANCO DE COLOMBIA, S. A., SUCURSAL DE CHITRE.

Se advierte al emplazado, que si no comparece a este Despacho dentro del término indicado, se le designará un Defensor de Ausente, con quien se seguirán todos los trámites del juicio, relacionados con su persona.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en un lugar visible de este Tribunal, por el término de Ley, hoy veintinueve (29) de enero de mil novecientos ochenta (1980); y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada, para su legal publicación.

El Juez,
(fdo.) Rodrigo Rodríguez Chiari.

El Secretario,
(fdo.) Estéban Poveda C.

L539591
(Única Publicación)

AVISO DE REMATE

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo propuesto por el BANCO CAFETERO contra GARRIDO HERMANOS Y CIA., S.A. TOBIAS GARRIDO T y LEONOR NICOLAW de GARRIDO se ha señalado el día 22 de febrero de 1980 como segunda fecha para que se lleve a cabo la venta en pública subasta de los siguientes bienes:

"El vehículo marca FARGO REPARTO, motor 821BB 7X236161, año 1977, color blanco, capacidad de 3/4 toneladas placa No. 8C-5216/79, inscrito a nombre de GARRIDO HERMANOS Y CIA., S.A. avaluado en B/6,000.00.

El vehículo marca MAZDA MICROBUS, motor PBC 20428, año 1977, color amarillo, capacidad de 8 personas con placa No. 8-32579/79, inscrito a nombre de GARRIDO HERMANOS Y CIA., S.A. avaluado en B/3,500.00."

El vehículo marca MAZDA PICK UP, motor PD-55-2559, año 1977, color amarillo, con placa No. 8C 5977/

79, inscrito a nombre de GARRIDO HERMANOS Y CIA, S.A., avaluado en B/3,500.00."

Según lo previsto en el artículo 1257 del Código Judicial serán admisibles posturas por separado para cada vehículo a rematar por lo que serán admisibles posturas por la mitad del avalúo dado a cada automóvil, es decir que la base del remate de cada vehículo será el valor asignado por los peritos a los mismos.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el tribunal el 5% del la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el BANCO NACIONAL DE PANAMA a favor del JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, conforme lo establece la ley de 29 de noviembre de 1963.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos el mismo se hará el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la secretaría y copias del mismo se pondrán a disposición de parte interesada para su legal publicación; hoy 31 de enero de 1980.

GUILLERMO MORON A.
Alcalde Ejecutor del Juzgado
Cuarto del Circuito de Panamá.

(L-555673
Única Publicación)

LICDA. NILSA CHUNG DE GONZALEZ CON VISTA DEL MEMORIAL QUE ANTECEDE

CERTIFICA:

Que ASBURY PARK ENTERPRISES INC. es una sociedad anónima organizada y existente bajo las leyes de la República de Panamá, cuyo Pacto Social se encuentra inscrito a la Ficha 039484, Rollo 2212, Imagen 0070 de la sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público desde el 17 de mayo de 1979.

Que a la Ficha 039484, rollo 3270, Imagen 0141 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público se encuentra inscrita la Escritura Pública No. 6516 del 28 de diciembre de 1979 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual se hace constar la liquidación de ASBURY PARK ENTERPRISES INC.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las once y treinta del treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta.

Licda. NILSA CHUNG DE GONZALEZ
Certificadora

L555639
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No.5

El Juez Primero del Circuito de Coclé, por medio del presente edicto emplazatorio,

EMPLAZA:

A la señora NORIS ODERAY SINCLAIR DE FLORES, panameña, mujer casada, mayor de edad, y demás generales y domicilió desconocidos; para que dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante es-

te Tribunal por sí o por medio de apoderado legal, a hacerse oír en el juicio de divorcio propuesto por el señor EUGENIO FLORES CUMBREIRA, en su contra.

Se le advierte a la emplazada que de no comparecer dentro del término señalado, le será designado un Defensor de Ausente con quien continuará el juicio hasta su total terminación.

En atención a lo ordenado en los Artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de esta Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de la ciudad de Panamá por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial; lo cual se hace hoy veintinueve (29) de enero de mil novecientos ochenta (1980).

RAMON A. LAFFAURIE C.
Juez 1o. del Cto. de Coclé

IGNACIO GARCIA G.
Secretario

(L-555104
Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio, EMPLAZA:

A, HORACIO VALDEZ ALMENGOR, Representante Legal de INMOBILIARIA VALDES, S.A. deudora principal y Héctor Valdés Almengor, Fiador Hipotecario, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por Corporación Franco Americana de Finanzas Panamá S.A., contra Inmobiliaria Valdez S.A., deudora principal y Héctor Valdés Almengor, Fiador Hipotecario.

Se hace saber al emplazado que si no compareciere al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 1o. de febrero de 1980

El Juez
(fdo.) LUIS A. ESPOSITO

(fdo.) GLADYS DE GROSSO.
La Secretaria

L-No.555654
(única publicación)

AVISO DE REMATE

GLADYS DE GROSSO, Secretaria del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente Aviso, al público,

HACE SABER :

Que, en el Juicio Ejecutivo Hipotecario - ASOCIACION NACIONAL DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA, REMY RICHARD WHITE, se ha señalado el día -25- de febrero de ese día, para que tenga lugar el remate del bien que a continuación se detalla:

FINCA No. 42.082, inscrita al folio 298, tomo 1030, Sección de la Propiedad, provincia de Panamá, que consiste en lote de terreno marcado con el No. 137 de la Ur-

banización Altos del Río, situado en el Corregimiento de Río Abajo, distrito y provincia de Panamá.

SUPERFICIE: 279 metros cuadrados con 1250 centímetros cuadrados.

Valor del terreno: B/2.442,34. Sobre el lote de terreno que constituye la finca han efectuado mejoras a un costo de B/6.857,66, consiste en una casa residencial de una sola planta baja estilo chalet, paredes de bloques y techo de zinc.

VALOR REGISTRADO: 9.300,00.

GRAVAMENES: a) Restricciones de Ley, b) Dada en Primera Hipoteca y Anticresis esta finca a favor de la Asociación Nacional de Ahorros y Préstamos por la suma de B/8.370,00.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el 5% de la base del Remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Circuito.

Se advierte que si el día señalado para el Remate no fuere posible verificarlo, en virtud de suspensión del Despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de Remate, se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente Aviso del Remate, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la actora para su publicación hoy primero de febrero de mil novecientos ochenta y 1980.

LA SECRETARIA, en funciones de Alguacil Ejecutor.
(fdo.) Gladys de Grosso.

L 555658
Única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 18 -

El que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio EMPLAZA A VERA CEDEÑO DE CHAVEZ, en su condición de Presidente y Representante Legal de la empresa demandada COMERCIALES MICHELE, S. A. (Hamburguesas Popeye), para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio Acción de Secuestro propuesto en su contra por la sociedad demandante CARNICERIA HERMANOS ZAMBRANO, Representada por la señora FLOR UREÑA DE ZAMBRANO.

Se advierte a la encartada que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionadas con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy veintinueve (29) de enero de mil novecientos ochenta (1980).

EL JUEZ,

(fdo.) LICDO. ISIDRO A. VEGA BARRIOS.

(fdo.) LUIS A. BARRIA
Secretario.

L 555644)
Única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio,

EMPLAZA:

A, HORACIO VALDEZ ALMENGOR, Representante Legal de CORPORACION AGROINDUSTRIAL DE CHIRIQUI, S. A. (COAGRO S. A.) para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar en el juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por el BANCO FIDUCIARIO DE PANAMA, S. A., contra CORPORACION AGROINDUSTRIAL DE CHIRIQUI, S. A. (COAGRO S. A.).

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez días -10- contados a partir de la última publicación del presente Edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 1o. de febrero de 1980.

El Juez,
(fdo.) Luis A. Espósito.

(fdo.) Gladys de Grosso
La Secretaria.

L No. 555653

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 24/01/80-29

CERTIFICA:

Que la Sociedad Lundee, S.A. se encuentra registrada en el Tomo: 0700 Folio: 0024 Asiento: 135275 de la Sección de Persona Mercantil desde el nueve de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve. Actualizada en la ficha: 049372 Rollo: 003243 Imagen: 0195 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad ha sido disuelta mediante escritura pública No. 8803 de 18 de diciembre de 1979, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá según consta al Rollo 3243, Imagen 217, de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Panamá veinticinco de enero de mil novecientos ochenta a las 11:15 a.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los umbres correspondientes

Nilsa Chung de González
Certificador

L-555147
(Única publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 24/01/80-06

CERTIFICA:

Que la Sociedad Nieto, S.A. se encuentra registrada en el tomo: 0504 folio 0493 asiento: 109932 de la Sección de Persona Mercantil desde el diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro. Actualizada en la ficha: 048964 Rollo: 003204 Imagen: 0131 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad se encuentra disuelta mediante escritura pública No. 8775 del 17 de diciembre de 1979

de la Notaría Segunda del Circuito según consta al folio 3204, imagen 0142, de la Sección de Micropefculas (Mercantil).

Panamá, veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta a las 3:44 p.m.

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes

Nilsa Chung de González
Certificador

L-555148
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 253

El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio, EMPLAZA a APOLONIA RUBIO, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio instaurado en su contra por OCTAVIO GONZALEZ.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 22 de octubre de 1979,

El Juez,
(fdo) LUCIO, SIDRO A. VEGA BARRIOS

(fdo) LUIS A. BARRIA
Secretario

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá, 22 de octubre de 1979

LUIS A. BARRIA
Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá

L-554847
(única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público en general,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario seguido por el Banco de Colombia, S.A., Sucursal de Panamá, en contra de Fernando Javier Zambrano González, se ha señalado las horas hábiles del día 10 de abril de este año (1980), para llevar a cabo el remate en pública subasta de los siguientes bienes:

"FINCA de propiedad del señor SIMEON ZAMBRANO VERGARA, quien autorizó para hipotecarla, No. 7110, inscrita al Folio 142, del Tomo 919, Sección de la Propiedad, Registro Público, provincia de Los Santos, alindado por el Norte, con Eleccadio Ballesteros; Sur, Antonio Cedeño; Este, Avenida Central y Oeste Avenida Central y Oeste,

solar de Simeón Zambrano, ubicada en el distrito de Padasi, provincia de Los Santos y superficie de 500 metros cuadrados, avaluado por Peritos en B/1,800,00;

Mejoras declaraciones construidas sobre el lote que constituye la finca, consistentes en una casa de un solo piso, estilo chalet, paredes de adobe repalladas con cemento, techo de tejas, avaluada por Peritos en B/6,000,00; y

Mejoras no declaradas, del mismo material que la anterior, dividida en sala, comedor, cocina y una sola recámara avaluada por Peritos en B/6,000,00".

Servirá de base para el remate, la suma de TRECE MIL OCHOCIENTOS BAI. BOAS (B/13,800,00) y será postura admisible también, la que cubra las 2-3 partes de esa base.

Hasta las cuatro (4) de la tarde del día indicado, se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora en adelante, las pujas y repujas que pudieren presentarse, hasta adjudicar el bien en remate, al mejor postor.

Si el día señalado para el remate no pudiere presentar se, hasta adjudicar el bien en remate, al mejor postor.

Si el día señalado para el remate no pudiere efectuarse el mismo por suspensión de los términos decretada por el Órgano Ejecutivo, esa diligencia se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate, en lugar visible de este Tribunal, hoy 21 de enero de 1980; y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada, para su publicación legal.

(fdo) Esteban Poveda C.
Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, en funciones de Alguacil Ejecutor.

Lo anterior es copia exacta del original.

Chitré, 21 de enero de 1980.

Esteban Poveda C.
Secretario

L-539577
(única publicación)

DEPARTAMENTO DEL CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 121

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el Señor (a) CARLOS PAULO RUIZ ARBOLEDA, panameño, mayor de edad, casado en 1972, Administrador de Negocios, con residencia en El Cangrejo, Edificio Vigo Apto. 26, con cédula de Identidad Personal No. 3-51-990 en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a TÍTULO de plena propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal urbano localizado en el lugar denominado CALLE LA AMISTAD del Barrio COLON, corregimiento del este distrito, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el Número y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: PREDIO DE IRMA M. ENSENAT DE RUIZ CON 32,50 mts.

SUR: PREDIO DE JAIME PEÑALOSA JARAMILLO CON 32,50 mts.

ESTE: CALLE LA AMISTAD CON 20,00 mts.

OESTE: PREDIO DE JUVENAL HERNANDEZ DE MON.
CON 20,00 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO ES DE SEISCIENTOS
CINCUENTA METROS CUADRADOS (650,00 mts. 2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible del lote de Terreno solicitado, por el término de (10) días para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 22 de abril de mil novecientos setenta y cinco.

El Alcalde
(fdo) LICDO. EDMUNDO BERMUDEZ

La Directora del Catastro Mpal.

(fdo) LUZMILA A. DE QUIROS

L-554914
(única publicación)

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA 5-- CAPIRA

EDICTO No. 004 DRA 80

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Panamá, al público;

HACE SABER:

Que el señor (a) ROSA ELENA DE SALINAS, vecino (a) del corregimiento de LA ERMITA distrito de SAN CARLOS, portador (a) de la Cédula de Identidad Personal No. 2-146-935, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-0219 la adjudicación a Título Oneroso de 9 has. 9505,88 metros cuadrados ubicada en LA LOMA, Corregimiento de ERMITA, Distrito de SAN CARLOS, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: TERRENO DE FRANCISCO NUÑEZ Y CAMINO A LA LOMA DEL TIGRE
SUR: TERRENO DE LUIS RODRIGUEZ
ESTE: CAMINO HACIA EL HIGO Y TERRENO DE LUIS RODRIGUEZ
OESTE: CAMINO A LA LOMA DEL TIGRE Y A LA C. I. A.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del distrito de SAN CARLOS y copias del mismo se entregaran al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 23 de enero de 1980

GERARDO CORDOBA
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

Soffa C. de González
SECRETARIA AD-HOC

L-554999
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

EMPLAZA:

A VIVIANO CORDOBA ACOSTA y DELIA MARQUEZ DE CORDOBA, para que comparezcan al tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto, por sí o por medio de apoderado judicial a justificar su ausencia en el juicio EJECUTIVO HIPOTECARIO que en su contra ha interpuesto el BANCO DEL COMERCIO, S.A.

Se advierte a los emplazados que si así no lo hacen dentro del término indicado se les nombrará un defensor de ausente con quien seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 30 de enero de 1980

El Juez,
(fdo) Fermín Octavio Castañedas

(fdo) Guillermo Morón A.
El Secretario

L-555485
(única publicación)

AVISO

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público, que mediante Escritura Pública No. 62 del 25 de enero de 1980, expedida por la Notaría Segunda del Circuito de Colón, he comprado a la señora FLORETTA ALLAMBY DE CUTURA su establecimiento comercial denominado "BODEGA VIDA" el cual está ubicado en el No. 28 de la casa 12,083 en Calle 12 y la Avenida Meléndez de esta ciudad de Colón. Asimismo dejo aclarado que no me hago responsable por ninguna deuda contraída por la anterior dueña.

CHUNG HUNG FU NG
Cédula No. PE - 6 - 744
Colón, 31 de enero de 1980.

L 555537
(tercera publicación)

AVISO AL PUBLICO

De conformidad con lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que mediante escritura pública número 178 de 10 de enero de 1980 de la Notaría Cuarta de este Circuito, he vendido al señor MARIA HERMANO (legal) MARIA GEORGINA CHIN VIUDA DE PAREDES (usual), el establecimiento comercial denominada "MERCADITO Y BODEGA JORGE" el cual está ubicado en calle principal, de Chilibre, carretera Transistmica, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 10 días del mes de enero de 1980.

L-555424
(tercera publicación)

Editora Renovación, S. A.